

RESOLUCIÓN 2007 DE 2010

(julio 15)

Diario Oficial No. 47.777 de 21 de julio de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se ajusta el valor de las rentas constitutivas de los recursos de capital.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el Decreto [3245](#) de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo [1o](#) del Decreto 3245 de 2005, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, en su sesión del 26 de junio de 2010, emitió concepto previo favorable sobre el ajuste del valor de las rentas constitutiva de los recursos de capital;

Que este ajuste no modifica el monto de los recursos de capital aprobado en la Ley [1365](#) de 2009 “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2010” por \$55.638.701.320.024.oo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El valor ajustado de las rentas constitutivas de los recursos de capital, expresados en pesos, será el siguiente:

2.1 Enajenación de activos	1.400.000.000.000
2.2 Excedentes financieros de entidades descentralizadas	5.009.620.182.439
2.4 Rendimientos financieros	818.512.609.218
2.5 Recursos de crédito externo	8.876.310.000.000
2.6 Recursos de crédito interno	28.133.515.450.583
2.7 Otros recursos de capital	10.933.003.690.190
2.8 Reintegros y otros recursos no apropiados	443.271.637.594
2.9 Recuperación de cartera	24.467.750.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	55.638.701.320.024

ARTÍCULO 2o. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público-, en uso de la facultad otorgada por el segundo inciso del artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, realizará las correcciones a los recursos que puedan ser afectados por lo ordenado en el artículo [1o](#) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 15 de julio de 2010.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

—

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de marzo de 2018

